



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0166** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con gestiones ante compañías que vuelan a Venezuela para establecer vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía. Página 1

**8L/PNL-0183** Sobre revisión de la cuantía de las sanciones en la normativa del transporte terrestre en Canarias. Página 2

**8L/PNL-0187** Sobre la Hipoteca Joven Canaria. Página 3

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0177** Del **GP Mixto**, sobre plan de choque contra la pobreza y la exclusión social en Canarias. Página 5

**8L/PNL-0184** Del **GP Popular**, sobre plan de choque para la reducción de las listas de espera sanitarias. Página 7

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0166** *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con gestiones ante compañías que vuelan a Venezuela para establecer vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía.*

(Publicación: BOPC núm. 3, de 9/1/13.)

#### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con gestiones ante compañías que vuelan a Venezuela para establecer vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:*

1.- *Lleve a cabo las gestiones tendentes a solicitar a las compañías aéreas Iberia, Air Europa y cualquier otra, la apertura de, al menos, un vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Maiquetía y Tenerife Norte, recabando el apoyo de Fundaciones, Cámaras de Comercio y Centros Canarios en Venezuela.*

2.- *Realice las gestiones pertinentes a fin de que desde el Estado se solicite, asimismo, el apoyo de los Centros y Fundaciones Canarias para la apertura del mencionado vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Maiquetía y Tenerife Norte.*

3.- *En colaboración con el Gobierno de España, realice las gestiones oportunas ante las citadas compañías para establecer el mencionado vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía.*

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 1.721, de 26/2/13.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Canarias en el artículo 179 y siguientes, presenta enmienda de modificación a la Proposición no de ley 8L/PNL-0166 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con gestiones ante compañías que vuelan a Venezuela para establecer vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía.

Sustituir el punto uno de la proposición no de ley por el texto que se acompaña, el punto dos pasaría a ser el tres. La PNL quedaría como sigue:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que recabe el apoyo de los Centros y Fundaciones Canarias en Venezuela para solicitar a Iberia y AirEuropa la apertura de, al menos, un vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Maiquetía y Tenerife Norte.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que realice las gestiones pertinentes a fin de que desde el Estado se solicite, asimismo, el apoyo de los Centros y Fundaciones Canarias para la apertura del mencionado vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Maiquetía y Tenerife Norte.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, en colaboración con el Gobierno de España, realice las gestiones oportunas ante las citadas compañías, para establecer el mencionado vuelo directo semanal entre los aeropuertos de Tenerife Norte y Maiquetía.

Canarias, a 26 de febrero de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GP NC, José Miguel Barragán Cabrera.

**8L/PNL-0183 Sobre revisión de la cuantía de las sanciones en la normativa del transporte terrestre en Canarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 37, de 13/2/13.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2013, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre revisión de la cuantía de las sanciones en la normativa del transporte terrestre en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Revisar, dentro de los trabajos que se están llevando a cabo de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de Canarias, la cuantía de las sanciones establecidas en la actual normativa para que estén también acordes con las actuales dificultades económicas que atraviesa en general el sector del transporte terrestre en Canarias.*

2.- *Consensuar la reforma de la Ley de Ordenación del Transporte de Canarias con la FECAI y la FECAM, así como con los sectores profesionales y organizaciones de usuarios afectados.*

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 1.686, de 25/2/13.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “Revisión de la cuantía de las sanciones en la normativa del transporte terrestre en Canarias” (8L/PNL-0183), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a revisar, dentro de los trabajos que se está llevando a cabo de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de Canarias, la cuantía de las sanciones establecidas en la actual normativa para que estén también acordes con las actuales dificultades económicas que atraviesa en general el sector del transporte terrestre en Canarias, así como ampliar el plazo para poder abonar las sanciones y aumentar el descuento por pronto pago.

ENMIENDA Nº 2: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la Proposición, con el siguiente tenor

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a consensuar la reforma de la Ley de Ordenación del Transporte de Canarias con la FECAI y la FECAM, así como con los sectores profesionales y organizaciones de usuarios afectados.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de febrero de 2013.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**8L/PNL-0187 Sobre la Hipoteca Joven Canaria.**

*(Publicación: BOPC núm. 44, de 19/2/13.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre la Hipoteca Joven Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- Abonar las subvenciones a los jóvenes canarios beneficiarios del programa Hipoteca Joven que en su día quedaron fuera por motivo de no haber disponibilidad presupuestaria, como beneficiarios del Plan de Vivienda Joven 2009-2012, en la cuantía que se estime oportuna en función de los baremos señalados y del nivel de renta. Dicho nivel de rentas y el baremo será con respecto a la situación inicial de la solicitud, no a la presente situación de cada uno de los afectados. Dicho compromiso de abono de las subvenciones, en caso de que no pueda efectuarse con cargo a la anualidad presupuestaria correspondiente al año 2013, deberá abonarse con cargo a las anualidades presupuestarias correspondientes a los años 2014 y 2015, pudiendo realizarse mediante pagos plurianuales.

2.- Negociar con las entidades financieras para que eliminen el suelo de forma definitiva de las hipotecas acogidas a la Hipoteca Joven Canaria, tanto en los contratos de hipoteca suscritos al amparo del Plan de Vivienda 2009-2012, como en los sucesivos que puedan verse afectados y que estén acogidos a cualquier Plan de Vivienda posterior.

3.- Prever en las futuras leyes de presupuestos para los ejercicios 2014 a 2016 las consignaciones presupuestarias necesarias para acometer las acciones previstas en el Plan de Vivienda Joven, incluidas el abono de las ayudas contempladas.

4.- Regular, en el tiempo más breve posible, la garantía del derecho, de estos hombres y mujeres jóvenes, al cobro de la subvención en los términos que finalmente se acuerde.

5.- Negociar con las entidades financieras que, en caso de suprimir o rebajar la cláusula de mínimo o suelo en préstamos hipotecarios de vivienda habitual en la Hipoteca Joven Canaria, no se cobre comisión por novación y que la instrumentación de esta novación se realice a través de documento mercantil entre cliente

y entidad financiera, para evitar los costes que se generan con la intervención notarial y del Registro de la Propiedad.

6.- Que se regule que el requisito a cumplir para acceder a la subvención, recogido en el artículo 142, h) del Plan de Vivienda –compromiso de no enajenar o ceder la vivienda durante un plazo no inferior a 5 años– es desde la compra de la vivienda o desde la solicitud de la subvención y nunca desde su resolución o concesión.

7.- Renegociar con la Entidades Bancarias, una nueva línea de crédito en condiciones más favorables que el resto de las existentes en el mercado, para que las personas jóvenes que pretenden acceder a una vivienda en propiedad, puedan seguir contando con la Hipoteca Joven como un producto ventajoso.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 1.714, de 25/2/13.)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda de Adición a la Proposición no de ley del GP Socialista Canario sobre la Hipoteca Joven Canaria (PNL-187).

Añadir los siguientes apartados con la siguiente redacción:

4. Regular, en el tiempo más breve posible, la garantía del derecho, de estos hombres y mujeres jóvenes, al cobro de la subvención en los términos que finalmente se acuerde.

5. Negociar con Entidades Financieras, que en caso de novación de la hipoteca por supresión o reducción del suelo hipotecario, no se cobre la comisión bancaria y, que dicha novación se haga a través de un contrato privado entre el cliente y el banco, para evita la intervención de la Notaría y Registro de la Propiedad, y el pago de las correspondientes tasas que ello conllevaría.

6. Que se regule que el requisito a cumplir para acceder a la subvención, recogido en el art. 142, h) del Plan de Vivienda –compromiso de no enajenar o ceder la vivienda durante un plazo no inferior a 5 años– es desde la compra de la vivienda o desde la solicitud de la subvención y nunca desde su resolución o concesión.

7. Que las cuantías económicas a cobrar de subvención, sean conforme a las expectativas iniciales, cuyo pago aún cuando sea plurianual, se garantice en función de las partidas presupuestarias disponibles, si no igual porque las circunstancias económicas no lo permitan, si sean lo más cercana posible a la que inicialmente hubiesen optado de no haberse agotado la partida presupuestaria.

8. Renegociar con la Entidades Bancarias, una nueva línea de Crédito en condiciones más favorables que el resto de las existentes en el mercado, para que las personas jóvenes que pretenden acceder a una vivienda en propiedad, puedan seguir contando con la Hipoteca Joven como un producto ventajoso.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de febrero de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 1.719, de 26/2/13.)

(Registro de entrada del documento original núm. 1.722, de 26/2/13.)

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “La Hipoteca Joven Canaria” (8L/PNL-0187), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

#### ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del apartado 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

1. Abonar las subvenciones a los beneficiarios del Programa Hipoteca Joven que en su día no fueron satisfechas por no haber disponibilidad presupuestaria, como beneficiarios del Plan de Vivienda 2009-2012, en la cuantía que en cada caso proceda de acuerdo con la baremación establecida en el artículo 144 del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, y con independencia de la vía administrativa o judicial en que se encuentre dicho beneficiario, por motivo de la denegación de la subvención. Se tendrá en cuenta para ello, el nivel de rentas y el baremo respecto a la situación inicial de la solicitud, y no a la situación presente de cada uno de los afectados.

**ENMIENDA Nº 2: DE ADICIÓN**

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

2. Proceder al pago de las cantidades pendientes, de no ser posible hacerlo con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 2013, en los Presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.

**ENMIENDA Nº 3: DE ADICIÓN**

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

3. Abonar las subvenciones a todos los demandantes de la Hipoteca Joven Canaria acogidos al Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, que, sin haber recibido resolución, bien por silencio administrativo, o bien por estar pendientes de resolución, cumplan con los requisitos.

**ENMIENDA Nº 4: DE MODIFICACIÓN**

Se propone renombrar el actual apartado 2 del texto de la proposición como apartado 4, para dar continuidad a lo recogido en las enmiendas anteriores.

**ENMIENDA Nº 5: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN**

Se propone la modificación del nuevo apartado 4 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

4. Negociar con las Entidades Financieras para que eliminen el suelo de forma definitiva de las hipotecas acogidas a la Hipoteca Joven Canaria, tanto en los contratos suscritos al amparo del Plan de Vivienda 2009-2012, como en los sucesivos que puedan verse afectados y que estén acogidos a cualquier Plan de Vivienda posterior, así como prever un sistema que evite que la eliminación del suelo hipotecario suponga un gasto adicional para los afectados, en caso de que fuera necesaria la modificación de las escrituras del préstamo hipotecario u otro gasto.

**ENMIENDA Nº 6: DE MODIFICACIÓN**

Se propone renombrar el actual apartado 3 del texto de la proposición como apartado 5, para dar continuidad a lo recogido en las enmiendas anteriores.

**ENMIENDA Nº 7: DE MODIFICACIÓN**

Se propone la modificación del nuevo apartado 5 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

5. Prever en las leyes de Presupuestos de los ejercicios 2014 a 2016, partidas económicas suficientes como para acometer las acciones previstas en el Plan de Vivienda Joven, incluidas el abono de las ayudas contempladas.

**ENMIENDA Nº 8: DE ADICIÓN**

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

6. Crear una Mesa de Trabajo constituida por técnicos de la Consejería competente en materia de vivienda, y miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca Joven Canaria, con la finalidad de consensuar una salida a este conflicto, así como velar por el respeto a las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre Entidades financieras y Gobierno de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de febrero de 2013.- LA PORTAVOZ,, M.ª Australia Navarro de Paz.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO**

*(Registro de entrada núm. 1.720, de 26/2/13.)*

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la Hipoteca Joven Canaria (8L/PNL-0187), presenta la siguiente enmienda de supresión:

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN:**

Se propone la eliminación en el punto 1 del texto de la proposición no de ley del siguiente párrafo:

Dicho compromiso de abono de las subvenciones, en caso de que no pueda efectuarse con cargo a la anualidad presupuestaria correspondiente al año 2013, deberá abonarse con cargo a las anualidades presupuestarias correspondiente a los años 2014 y 2015.

En Canarias, a 25 de febrero de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez

**RECHAZADAS. ENMIENDAS**

**8L/PNL-0177 Del GP Mixto, sobre plan de choque contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 20, de 29/1/13.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre Plan de Choque contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.



Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### ENMIENDAS

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 1.158, de 5/2/13.)*

*(Registro de entrada del documento original núm. 1.163, de 5/2/13.)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “Plan de Choque contra la Pobreza y la Exclusión Social en Canarias” (8L/PNL-0177), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

##### ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

1.- Incrementar la financiación de las políticas sociales competencia de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, del Gobierno de Canarias, dirigidas a la población más frágil: (...)

##### ENMIENDA Nº 2: DE MODIFICACIÓN - SUSTITUCIÓN

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

2.- Promoviendo acciones coordinadas, transversales y complementarias entre ayuntamientos, cabildos y Gobierno de Canarias, junto con las ONGs, fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas, con el objetivo de generar sinergias en las políticas hacia las personas en situación de pobreza y en riesgo de exclusión.

##### ENMIENDA Nº 3: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

3.- Incrementar la financiación de la Ley 1/2007, que regula la Prestación Canaria de Inserción, para que pueda dar respuesta a la realidad actual, simplificando además los procedimientos administrativos para su concesión, así como la agilización en la resolución de los mismos.

Adoptando además, las medidas necesarias, en colaboración con el SCE, que favorezcan y prioricen la formación y empleabilidad de los perceptores, potenciando de una manera real los itinerarios de inserción individualizados y su seguimiento.

##### ENMIENDA Nº 4: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del punto 4 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

4.- Disponer de un fondo específico para atender el aumento de las situaciones de pobreza y exclusión social, con especial atención a las necesidades de emergencia de los bancos de alimentos.

##### ENMIENDA Nº 5: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del punto 7 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

7.- Fomentando la vivienda en alquiler social, poniendo inmediatamente en alquiler, el stock de viviendas vacías que tiene en la actualidad el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública VISOCAN, y negociando con las entidades financieras el excedente de viviendas vacías que tienen en estos momentos.

##### ENMIENDA Nº 6: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la modificación del punto 8 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

8.- Que el Gobierno canario, a través del departamento de políticas sociales o de vivienda, active un servicio de asesoramiento legal a las familias amenazadas por desahucios y medie con las entidades financieras para paralizar los expedientes de desahucios, hasta que sea modificada la legislación vigente, especialmente la ley hipotecaria, que permita la dación en pago de la vivienda para saldar la deuda con las entidades financieras.

Además, se active un fondo para los desahucios que permita que aquellas familias afectadas, tengan garantizada una vivienda digna, mientras la situación sobrevenida perdure.

##### ENMIENDA Nº 7: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto 9 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

9.- Replantear las Políticas Activas de Empleo, para que en colaboración con los agentes sociales y empresariales, se priorice la formación y empleabilidad en los nuevos nichos de empleo.

##### ENMIENDA Nº 8: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto 10 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

10.- Fomentar la emprendeduría y las ayudas y subvenciones a la contratación por parte de los empresarios individuales, los profesionales y las PYMES canarias.

## ENMIENDA Nº 8: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto 11 al texto de la proposición, con el siguiente tenor

11.- Simplificar la normativa autonómica vigente, para posibilitar y facilitar la implantación de futuros proyectos de inversión en las islas.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de febrero de 2013.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 1.161, de 5/2/13.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario al amparo de lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Canarias en el artículo 179 y siguientes, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de ley 8L/PNL-0177 Del GP Mixto, sobre plan de choque contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.

Modificar el texto de la PNL de forma que quede como sigue:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias a que, conjuntamente, con los Ayuntamientos y Cabildos de Canarias establezca las medidas necesarias para elaborar un nuevo Plan contra la pobreza y la exclusión social en Canarias en el que además se integren las medidas que ya desarrolla estas instituciones y se optimicen los recursos existentes.

En el Parlamento de Canarias, a 5 de febrero de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GPSC, Manuel Fajardo Palarea.

**8L/PNL-0184 Del GP Popular, sobre plan de choque para la reducción de las listas de espera sanitarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 37, de 13/2/13.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Plan de Choque para la reducción de las Listas de Espera sanitarias, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 1.685, de 25/2/13.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de ley sobre Plan de Choque para la reducción de las Listas de Espera sanitarias (PNL-0184)

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Agradecer la labor, implicación y compromiso de los profesionales sanitarios de los Servicios Sanitarios Públicos de Canarias, así como su profesionalidad en estos difíciles momentos, manteniendo como principal prioridad la adecuada atención sanitaria a la ciudadanía.

2. Continuar haciendo frente al importante déficit de financiación sanitaria que sufre Canarias, manteniendo el carácter público de los Centros Sanitarios y priorizando un mayor esfuerzo en la contención y descenso de las lista de espera sanitaria. Para ello:

a) Se continuará potenciando la utilización de los recursos propios y el incremento del rendimiento quirúrgico de los quirófanos en jornada ordinaria.

b) Se reforzará el seguimiento y control para que se cumplan los tiempos de espera máximo recomendados en procesos neoplásicos y potencialmente invalidantes.

c) Desarrollando y actualizando las propuestas contenidas en el documento un PACTO SOCIAL POR LA SANIDAD EN CANARIAS firmado en Canarias en Mayo del 2006, en especial las contenidas en la “Línea estratégica 3: Fortalecer la continuidad asistencial entre atención primaria y especializada” y en la “Línea estratégica 4: disminuir las listas de espera de consulta, diagnósticas y quirúrgicas”. Fundamentalmente y debido a las grandes dificultades presupuestarias, aquellas medidas de carácter organizativo y no económico. Entre las que cabe destacar:

- Protocolización del manejo de los procesos más prevalentes, por considerar que estas líneas de acción contribuirán al mantenimiento de la situación deseable frente a la opción de adoptar medidas puntuales que resuelvan solo temporalmente el problema de las listas de espera.
- Modificación de la estructura organizativa y funcional de los centros asistenciales cuya actividad debe estar centrada en la resolución de los problemas de salud del paciente.
- Desarrollo de instrumentos de gestión clínica que den continuidad a la asistencia, con integración y colaboración de ambos niveles asistenciales, de modo que se asegure la atención integral y se impulse la participación de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones, en la gestión y en la organización asistencial.
- Acelerar el desarrollo definitivo del modelo único de historia clínica electrónica accesible en ambos niveles asistenciales.
- Continuar dando apoyo y acelerando el trabajo de los Comités de Evaluación de listas de espera de consultas externas, de pruebas diagnósticas y quirúrgicas donde participan sociedades científicas, administración sanitaria y profesional.
- Seguir potenciando la figura del consultor especialista.
- Mejorar el acceso a pruebas diagnósticas desde atención primaria, así como la formación médica sobre las patologías más prevalentes que aumenten la capacidad resolutoria de Atención Primaria disminuyendo, en consecuencia, las derivaciones a Consultas de Especializada.
- Continuar potenciando la Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) e impulsar a su vez la Cirugía Menor Ambulatoria en los centros de atención primaria.
- Ampliación de los horarios de utilización de los hospitales, evitando los programas de tarde. Para ello se valorará los posibles cambios organizativos que fuesen necesarios para incrementar los rendimientos de los recursos existentes (turnos de mañana y tarde o deslizantes), en la medida que la disponibilidad de facultativos lo permita o por acuerdos con los profesionales existentes.
- Poner en marcha mecanismos de auditoría de la gestión y utilización de los recursos de los centros hospitalarios en función de criterios estándar, dando prioridad a los relacionados con rendimientos de quirófanos, camas, y Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Preservar el principio de complementariedad entre la provisión de servicios a través de los centros concertados y la provisión con medios propios, garantizando que la decisión de contratar, esté en manos de la autoridad sanitaria, así como la decisión de la selección de pacientes a remitir.
- Preservar el criterio de la Ley General de Sanidad y la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, de que sea la Administración Sanitaria Autonómica la que en base a necesidades sanitarias de la población, criterios de planificación sanitaria, así como de búsqueda de la eficiencia en la prestación financiada con fondos públicos, sea la competente para decidir las necesidades de concertación. Garantizar tanto la transparencia del régimen de conciertos como el principio de independencia de intereses, evitando las perversidades en la auto derivación de pacientes que puedan generar una demanda inducida. Evitando en especial, la de la capacidad de selección por parte de los centros concertados de los pacientes a atender, de entre los derivados por la autoridad sanitaria competente en función de las características de cada concierto.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a que :

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, incluya de forma urgente en el orden del día del próximo Consejo Interterritorial del SNS, la situación de las listas de espera sanitarias en España y aborde de forma urgente un Plan de Choque para la disminución de listas de espera sanitaria a nivel Estatal, dotándolo de la financiación adecuada y de forma especial se compense con una financiación finalista para el abordaje de las listas de espera a aquellas Comunidades Autónomas, que como Canarias, reciben una financiación estatal por habitante y para el mantenimiento de los Servicios Públicos por debajo de la media estatal de financiación.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de febrero de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GPSC, Manuel Fajardo Palarea.



Parlamento de Canarias